RESOLUCION DIRECTORAL Nº 288 – 2024- GR-CAJ-DRDS-HRDC-DG.

Cajamarca, 07 AGO. 2024

VISTO:

MEMORÁNDUM N° 586-2024-GR.CAJ.DRS/HRDCDG, de fecha 24 de julio del 2024, la Dirección General, dispone se proyecte la Resolución Directoral de Conformación del Grupo Multidisciplinario de Profesionales de la Salud y Administrativos, para la Formulación del Tarifario Institucional; Oficio N° 400-2024-GR-CAJ/DRS/HRC/OEPE, de fecha 19 de julio del 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional Docente de Cajamarca; Acta de Reunión de fecha 16 de julio del 2024; Oficio Múltiple N° 10-2024-GR-CAJ/DRS/HRD/OEPE, de fecha 12 de julio del 2024, emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional Docente de Cajamarca; Oficio N° D1307-2024-GR.CAJ/DIRESA-DR-ORG, de fecha 17 de junio del 2024, emitida por la Oficina de la Dirección Regional del Hospital Regional Docente de Cajamarca, solicita Resolución de Conformación de Equipo Multidisciplinario de Formulación del Tarifario del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia de norma constitucional concordándote con el artículo 2 de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificatorias, establece: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derechos públicos, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de competencia;

Que, en concordancia con el artículo 8° de la Ley N° 27783-Ley de base de la descentralización, que establece, que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...); en tal sentido el artículo 9.2 del cuerpo normativo señala que: " La autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente (...)la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...); en tal sentido el artículo 9.2 del cuerpo normativo señala que: " La autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente (...);

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: formular, planear, dirigir, coordinar,

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 258 – 2024- GR-CAJ-DRDS-HRDC-DG.

Cajamarca, 07 AGO. 2024

ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, mediante Oficio N° D1307-2024-GR.CAJ/DIRESA-DR-ORG, de fecha 17 de junio del 2024, la Oficina de la Dirección Regional del Hospital Regional Docente de Cajamarca, solicita Resolución de Conformación de Equipo Multidisciplinario de Formulación del Tarifario Institucional, actualizada en cumplimiento de la Resolución Ministerial 1031-2019/MINSA;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 10-2024-GR-CAJ/DRS/HRD/OEPE, de fecha 12 de julio del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional Docente de Cajamarca, cita a la reunión para la Conformación de Equipo Multidisciplinario de Formulación de Tarifario a los Jefes del Departamento de Medicina, Cirugía, Pediatría, Gineco Obstetricia, Emergencia y cuidados Críticos, Centro Quirúrgico, Medicina Física y Rehabilitación, Patología Clínica y Anatomía Patológica y Banco de Sangre, Odonto-Estomatología, Enfermería, Diagnóstico por Imágenes, y Apoyo al Tratamiento;

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 16 de julio del 2024, instalada en la Sala de Reuniones de la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, presentes el Director General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, Jefe del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación Wuilbert Juanito Huamaní Medina; Jefe del Departamento de Centro Quirúrgico , Doctora Yngrid Soriano Ruiz, Jefe de Apoyo al Tratamiento Doctora Susana Urteaga Rojas, Departamento de Gineco Obstetricia Doctora Carmen Sagastegui Ponsignon; Jefe del Departamento de Pediátrico Doctor Víctor Campos Tejada; Jefe de Departamento de Diagnóstico por Imágenes Doctor Martín Tapia Saldaña; Jefe del Departamento de Cirugía Doctor Miguel Aldea Polo, Jefe Departamento de Odonto-Estomatología Doctor Juan Cusquisibán Portal, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Bach. Eco. Víctor Vigo Valera y Bach. Eco. Cinthia Nicold Vargas Cotrina;

Que, mediante Oficio N° 400-2024-GR-CAJ/DRS/HRC/OEPE, de fecha 19 de julio del 2024, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional Docente de Cajamarca, solicita Resolución de Conformidad de Equipo Multidisciplinario de Formulación de Tarifario, así como es

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 258 – 2024- GR-CAJ-DRDS-HRDC-DG.

Cajamarca, 07 AGO. 2024

de conocimiento con fecha 16 de julio del 2024, en reunión sostenida en la Sala de Reuniones de la Dirección General, se tomó como uno de los acuerdos la conformación del Equipo Multidisciplinario de Profesionales de la Salud y Administrativos para la Formulación del TARIFARIO Institucional, el cual se encuentra en acta respectiva ; asimismo por lo cual en base a lo antes expuestos solicito se sirva disponer a través del Área de Asesoría Jurídica se emita el acto resolutivo de conformación del mencionado Equipo Multidisciplinario, dicha acta de reunión consta en hojas N° 163 y 164 del libro de actas de la Dirección General;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 586-2024-GR.CAJ.DRS/HRDCDG, de fecha 24 de julio del 2024, la Oficina de Dirección General, dispone se proyecte Resolución Directoral de Conformación del Grupo Multidisciplinario de Profesionales de la Salud y Administrativos, para la Formulación del Tarifario Institucional;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y Oficina de Personal del Hospital Regional de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Salud de Cajamarca; y Resolución Directoral Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG, de fecha 22 de marzo de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS, PARA LA FORMULACION DEL TARIFARIO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA, quedando integrado de la siguiente manera:

- **Director General** : Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera.
- **Dpto de Medicina Física y Rehabilitación** : Dr. Wuilber Juanito Huamaní Medina.
- **Dpto del Centro Quirúrgico** : Dra. Yngrid Soriano Ruiz.
- **Dpto de Apoyo al Tratamiento** : Dra. Susana Urteaga Rojas.
- **Dpto de Gineco Obstetricia** : Dra. Carmen Sagastegui Ponsignón

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 258 – 2024- GR-CAJ-DRDS-HRDC-DG.

Cajamarca, 07 AGO. 2024

- **Dpto de Pediatría** : Dr. Víctor Campos Tejada.
- **Dpto de Diagnóstico por Imágenes** : Dr. Martín Tapia Saldaña.
- **Dpto de Cirugía** : Dr. Miguel Aldea Polo.
- **Dpto de Odonto-Estomatología** **:** Dr. Juan Cusquisibán Portal.
- **Dpto de Medicina** : Dr. Jorge Martos Salcedo.
- **Dpto de Emergencia y Cuidados Críticos** : Dra. Maritza Elizabeth Cachay Ramírez.
- **Dpto de Patología Clínica y Anatomía Patológica y Banco de Sangre**: Dr. Luis Sánchez García.
- **Dpto de Enfermería** : Lic. Enf. Mirtha Valderrama Sánchez, y
- **Dpto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico**: Lic. Adm. Bertha S. Sánchez Rengifo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a través de la Oficina de Secretaría General, se notifique la presente resolución, a las Oficinas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la **Publicación** de la presente Resolución en el portal de transparencia de la página web del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

JEBH/DG.HRC/MARG.JOAJ/SVMB.AL.

Conocimiento:

- ✓ Of. Asesoría Jurídica. ()
- ✓ Of. Administración. ()
- ✓ Of. EPE. ()
- ✓ Legajos. ()

Folios (05)